

125-19.61

Santiago de Cali, 09 de octubre de 2017

CACCI 6347

## **Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 6340 DC-146- 2017**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presunto incumplimiento por parte de la Gobernación del Valle a Resolución 30032 del 18 de octubre de 2016 que resuelve solicitud de devolución de impuesto de registro y se reconoce el pago en exceso por concepto de impuesto de registro, intereses de mora, estampilla prodesarrollo, procultura, proseguridad alimentaria y prouceva por \$568.129.200 a favor de DESTILERIA RIOPALIA S.A.S.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, solicitando información a la Dirección Administrativa Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca

### **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza el análisis de la denuncia y se solicita la información relacionada con el tema de la misma, a los funcionarios responsables para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, la revisión de los documentos solicitados, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la revisión documental es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## **2. ALCANCE DE LA REVISION**

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la Denuncia Ciudadana DC-146-2017, con base en la copia de solicitud enviada a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, solicitada por la señora Ximena Márquez Martínez actuando en calidad de apoderada especial de Destilería Riopaila relacionada con la inconformidad por DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO, PAGOS DE LO NO DEBIDO Y SALDOS A FAVOR Y OTROS CONCEPTOS.

## **3. LABORES REALIZADAS**

Para atender la Denuncia Ciudadana CACCI 6340-DC-146-2017, se solicitó información a la Dirección de Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, mediante oficio CACCI 6157 de septiembre 28 de 2017.

La información requerida fue enviada mediante CACCI 6157 de septiembre 28 de 2017 en dos (2) folios en el cual se solicitó Información con base en la respuesta generada por STELLA HOYOS CARVAJAL, Directora Técnica de Liquidación y Devolución (E) en Resolución 30032, la cual aprueba la devolución por concepto de exceso, pagos de lo no debido y saldos a favor y otros conceptos en suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 568.129.200).

Así mismo esta Dirección procedió a efectuar revisión de los documentos presentados por el señor Pedro Enrique Cardona López Primer Suplente del Representante Legal de Destilería Riopaila S.A.S, los cuales permitieron dilucidar el tema de la denuncia.

## **4. RESULTADOS DE LA REVISION**

En la documentación aportada en el oficio 0190-35-42-302674 del 03 de octubre de 2017, CACCI 042, por la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA, se da Respuesta sobre Información solicitada por **LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** sobre Denuncia CACCI 6340 DC-146- 2017 enviada por el Señor Pedro Enrique Cardona López identificado con cedula de ciudadanía No.- 80.408.514 Primer Suplente del Representante Legal de Destilería Riopaila S.A.S.

De acuerdo al oficio anterior, dadas las circunstancias en primera instancia se consideró que existía una discrepancia si la Unidad de Rentas debía ordenar el reconocimiento de

las devoluciones, y a la vez, ordenar en el mismo acto administrativo el pago que conlleva a la elaboración y trámite de la cuenta correspondiente para el pago efectivo de la devolución por parte de la subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, razón por la cual dicha consulta fue enviada al Departamento Administrativo de Jurídica y en concepto 0191-25-SAD 270217 del 6 de octubre de 2016 concluye que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria solo tiene la competencia para decidir sobre aceptación o negación de las peticiones, mas no injerencia en las tareas de resorte de otras oficinas como son la elaboración del acto de pago o tramite efectivo del mismo. Sin embargo luego de realizar un nuevo análisis en base a la ordenanza 438 de 2016 artículo 8 concluyen que es viable que dicha Unida de Impuestos reconozca la devolución de tributos y además pagar.

Conocido el concepto anterior, el 13 de marzo de 2017 se procedió por parte de la Unidad de Rentas, a realizar los trámites correspondientes con el fin de proferir el reconocimiento del pago sobre la devolución del tributo por pago en exceso, de lo no debido y/o saldos a favor.

Así las cosas, la partida presupuestal para Devoluciones dispuesta para la vigencia 2017 para reconocimiento y pago fue de \$496.270.000 para atender las múltiples solicitudes de devolución, en tanto, que lo correspondiente a la Destilería Riopaila S.A.S. es por valor de \$568.129.200, monto mayor al presupuesto para devolución, lo que resulta imposible de atender durante la presente vigencia fiscal.

No obstante a pesar haberse puesto en conocimiento de la doctora María Victoria Machado- Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas la situación de la empresa Destilería Riopaila S.A.S., no fue posible la asignación de nuevos recursos para atender dicho requerimiento no se pudo realizar en la vigencia, esta será atendida incorporando la solicitud para el presupuesto con vigencia 2018.

Los oficios mencionados en los párrafos anteriores se anexan en (16) folios.

## **5. CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria es la encargada de proferir el acto administrativo para el pago de la suma solicitada, que será dispuesto para el presupuesto con vigencia 2018.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida DC-146-2017.



En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 6340 DC-146-2017  
Martha Rosmery Castrillón R.- Secretaria General CDVC CACCI 6340 del 19/09/17.

*Elaboro: Rodrigo Andrés Ibarra Palacios –Pasante USC Cali.*